



ACTA N.º 9 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR/2021/785807 (ADM/2021/0027).

TÍTULO: NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA, MODALIDAD PRESENCIAL.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

ASISTENTES:

Presidente: D. Luis Felipe Solana Muñoz, Secretario General Provincial de Empleo, Empresa, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

Vocales:

D.ª Silvia M. Gutiérrez Expósito, Jefa del Servicio de Formación para el Empleo.

D. Eugenio J. Doblado Molina, Jefe del Departamento de Programación (Servicio de Formación para el Empleo).

D. Víctor M. Gómez Fernández, representante del Servicio Jurídico Provincial.

D.ª Carolina Falero Rodríguez, representante de la Intervención Provincial.

Secretaria: D.ª Ana Rosa Vázquez Huete, Jefa del Departamento de Gestión y Tramitación Subvenciones - Justificación (Servicio de Formación para el Empleo).

En la ciudad de Huelva, siendo las 12:30 horas del día 1 de febrero de 2023, en las dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, sita en Prolongación Antonio Machado, s/n – Av. del Saladillo, s/n. Edificio Vista Alegre, se reúnen mediante la plataforma Circuit las personas relacionadas al margen, convocadas previamente, a fin de someter a consideración el siguiente asunto:

- estudio de las subsanaciones de la documentación previa presentada correspondiente a Lote 1, Lote 2, Lote 8, Lote 9, Lote 16, Lote 18 y Lote 22.

Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión a la hora indicada, procediendo a deliberar sobre el asunto fijado en el orden del día de la Mesa de Contratación.

En este sentido y en relación a la **documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato** se transcribe lo indicado en la Cláusula 10.7.2.d. y Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP:

◦ **Otros Requisitos de solvencia técnica, ACUMULATIVAMENTE:**

1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

Características del personal formador:

Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad propuesta adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas





objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

a) Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en número suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

b) En el caso que sea propuesta adjudicataria de un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

a) Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

b) Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

Las entidades licitadoras que presentaron la documentación previa a los citados lotes ("ENTERPRISE FORMACIÓN CONTÍNUA S.R.L.", "ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR.HH,S.L.", "ACCIÓN LABORAL" y "TRENING CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.U.") deberán presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado del PCAP.

A tal efecto la Mesa concede un plazo de 3 días naturales siguientes a la recepción del correspondiente requerimiento para que aporte dicha documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Caso de no recibirse en plazo se le excluirá del procedimiento de adjudicación, según lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Huelva

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 14:00 horas, quedando la Mesa de Contratación emplazada para la siguiente reunión cuya fecha queda pendiente de determinar y en la que se comprobarán los escritos presentados por los licitadores en el plazo concedido para ello.

En Huelva, a 1 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: D. Luis Felipe Solana Muñoz

Fdo: D.ª Ana Rosa Vázquez Huete

